

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepte las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 15 de Noviembre.)

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Médico de la Facultad de la Real Cámara de servicio me dice con esta fecha lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), así como SS. AA. RR. las Serenísimas Sras. Princesa de Asturias y las Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel, continúan sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Infanta Doña María Luisa, Duquesa viuda de Montpensier, ha pasado el día de hoy, con las oscilaciones térmicas que son propias de un proceso febril, el cual se encuentra constituido con los caracteres que corresponden á una fiebre catarral remitente en el primer septenario.”

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 14 de Noviembre de 1891.—El Jefe Superior de Palacio, El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

DIRECCIÓN GENERAL  
DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Octubre último, esta Dirección general ha se-

ñalado el día 16 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Valladolid á Santander, provincia de Palencia, cuyo presupuesto es de veintisiete mil seiscientos cinco pesetas con setenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 11 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas ochenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Noviembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

## Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según

cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación en 1891 á 92 de la carretera de Valladolid á Santander, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Palencia á Tinamayor, provincia de Palencia, cuyo presupuesto es de dieciocho mil doscientas pesetas con noventa y cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Mi-

nisterio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 11 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento noventa pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Noviembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

## Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Palencia á Tinamayor, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como

toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

*Fecha y firma del proponente.*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Carrión á Lerma, provincia de Palencia, cuyo presupuesto es de diez mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas veintiseis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 11 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento diez pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Noviembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Carrión á Lerma, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda

propuesta en que no se exprese definitivamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

*Fecha y firma del proponente.*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de este nombre, cuyo presupuesto es de diecinueve mil ochocientos tres pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 11 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Noviembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de este nombre, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados

requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese de-

terminadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

*Fecha y firma del proponente.*

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.**

**Día 31 de Octubre de 1891.—Año económico de 1891 á 1892.**

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	Presupuesto autorizado.		Operaciones realizadas.		DIFERENCIAS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más.	En menos.
Rentas y censos. . . . .	4500		26			4474
Portazgos y barcajes.. . . .						
Donativos, legados y mandas..						
Repartimiento.. . . .	455921		45671			410250
Instrucción pública. . . . .						
Beneficencia. . . . .	9549		1193			8356
Ingresos extraordinarios. . . . .						
Arbitrios especiales. . . . .						
Empréstitos.. . . .						
Enajenaciones.. . . .						
Resultas.. . . .			37727	09	37727	09
Movimiento de fondos ó suplementos.. . . .			45835	77	45835	77
Reintegros. . . . .						
Intereses de demora.. . . .						
Ampliación.. . . .			106056	65	106056	65
	469970		236509	51	189619	51
					423080	
<b>PAGOS.</b>						
Administración provincial.. . . .	68030		17557	89		50472
Servicios generales. . . . .	24000		2124			21876
Obras obligatorias. . . . .						
Cargas. . . . .	14424	50	807	75		13616
Instrucción pública. . . . .	12874		1832	92		11041
Beneficencia. . . . .	202482	50	35288	58		167193
Corrección pública. . . . .	17625		2783	08		14841
Imprevistos.. . . .	8000		350			7650
Nuevos establecimientos. . . . .						
Carreteras. . . . .	169172		27104	41		142067
Obras diversas.. . . .						
Otros gastos. . . . .	13308		4877	14		8430
Resultas.. . . .						
Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .			45835	77	45835	77
Ampliación.. . . .			54434	88	54434	88
	529916		192996	42	100270	65
					437190	23
<b>EXISTENCIA EN CAJA.</b>						
			43513	09		

Palencia 31 de Octubre de 1891.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Moratinos.

*Sesión del día 4 de Noviembre de 1891.*

La Diputación provincial, en sesión de este día, acordó quedar enterada y que se publique en el *Boletín Oficial*.—El Presidente, Joaquín Monedero.—El Diputado Secretario, Antonio Polanco.

**COMISARÍA DE GUERRA DE VALLADOLID.**

El Comisario de Guerra, Interventor de la Fábrica militar de harinas de este distrito

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho Establecimiento, que se halla situado en Aguilarejo, trigo de buena clase, se convoca por este anuncio á concurso, que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios de esta plaza, San Gregorio, número 5; pueden los que gusten vender dicho artículo, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día

25 del actual á las once de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre wagón estación Valladolid ó la de Corcos, siendo su pago al contado, ó sea dentro de los quince días después de hecha la entrega, siendo la comprobación de clase y peso al pié de fábrica.

Valladolid 13 de Noviembre de 1891.—José Navarro.

### Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Eduardo González Gómez, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que por los que se dicen herederos nombrados por testamento de D. José Maté Hermosa, Canónigo que fué de la Santa Catedral de esta Ciudad y vecino de la misma, fallecido en ella el dos de Mayo último, se ha presentado en este Juzgado un escrito acompañando una escritura de renuncia á los bienes y derechos que puedan corresponderles á su herencia, á cuyo escrito he acordado en providencia, que á los efectos del artículo 1.001 del Código civil, se haga pública dicha renuncia por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijarán en los sitios públicos de este dicho Juzgado y de oficio por ahora, sin perjuicio del reintegro en su día, para que los acreedores á dicho Sr. Don José Maté Hermosa, puedan hacer uso del derecho que vieren convenirles en término de quince días, á contar desde su inserción en dicho BOLETÍN, en la inteligencia de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Eduardo González.—Ante mí, Simón Nieto.

### Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don Ciriaco Manzanáres y Molina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que han sido impuestas á Aurelio Acitores San Salvador, vecino de Palenzuela, en causa que se le siguió sobre hurto, le fueron embargados como de su propiedad los bienes inmuebles siguientes, radicantes en término de expresado pueblo:

1.ª Una tierra de secano, al pago del Griego, de una obrada de cabida, equivalente á cincuenta y tres áreas y ochenta y tres centiáreas; que linda por N. la de Baldomero del Val, E. camino servidumbre para las fincas, S. tierra de D. Leandro Gallardo y O. la de Luís Guerra; tasada en cincuenta pesetas.

2.ª Otra al Corral de Moreno, de igual cabida; linda N. y O. ejidos, E. tierra de Basilio Grijalvo y S. la de Clemente Acitores; en treinta pesetas.

3.ª Otra á la Solana, de la misma cabida; linda N. senda que baja á medio Valle, E. tierra de Casto García, vecino de Peral, S. la de D. Deogracias Palacín y O. otra de Luís Guerra; en treinta pesetas.

4.ª Otra en Pedro Chiquite, de siete cuartas; linda N. la de Basilio

Grijalvo, E. la de D. Santos Yagüez, S. y O. la de Clemente Acitores; en cincuenta pesetas.

5.ª Otra en la Ladera del Moral, de dos obradas; linda N. tierra de D. Deogracias Palacín, E. la de Francisco Plaza, herederos, S. carretera para Burgos y O. tierra de Agustín Lezcano, vecino de Revilla; en cincuenta pesetas.

6.ª Un plantío de sauce y chopo, al Griego, de dos cuartas; linda N. otro de Baldomero del Val, E. ribera del río Arlanza, S. plantío de los Propios y O. tierra de D. Florencio Fernández; en setenta y cinco pesetas.

7.ª Un majuelo y tierra en la Vega de Quintana, de ocho cuartas, con dos mil cepas, de nueva plantación; linda N. tierra de Don Diego Rebollo, E. la de Leandro Gallardo, S. cañada del pago y O. majano ó linde divisoria de Palenzuela con Quintana del Puente; en mil pesetas.

Cuyos bienes se sacan por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento á pública subasta, la cual tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y municipal de Palenzuela el día cuatro de Diciembre á las once de su mañana; haciéndose presente que será de cuenta del rematante suplir la falta de títulos y pagar el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja general de Depósitos, Banco de España ó sus sucursales, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para el remate; que ésta podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación, descontado dicho veinticinco por ciento.

Dado en Baltanás á once de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Ciriaco Manzanáres.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado Ramón Paz.

### Ayuntamiento constitucional de Osornillo.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta intentada para el arriendo de los grupos de líquidos y carnes con venta á la exclusiva para el año económico actual, se anuncia la tercera y última que tendrá lugar el día 20 del actual y hora de las once á las doce de la mañana, en la Casa Consistorial, hallándose rectificados los precios de venta y advirtiéndose que en esta que se anuncia será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de los tipos fijados en el expediente que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Osornillo 13 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Eusebio Cebrián.—El Secretario, Francisco Caballero.

### Ayuntamiento constitucional de Soto de Cerrato.

Desierta por falta de licitadores la primera subasta de venta con exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, celebrada por este Ayuntamiento en el día 11 del actual, se anuncia una segunda que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y hora de las once de su mañana en el día 23 del actual, con las condiciones que se expresarán en el acto del remate y constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soto de Cerrato 12 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Juan Campo.

### Ayuntamiento constitucional de Calzadilla de la Cueva.

En los días 24 y 25 del corriente mes de Noviembre tendrá lugar la recaudación del segundo trimestre y atrasos del primero en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y ante el mismo, en las horas de oficina, del recargo municipal del corriente ejercicio consignado sobre la contribución territorial. Y con el objeto de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan satisfacer sus cuotas en dichos días y demás reglamentarios y evitarse recargos, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de todos, sobre todo á los que interesa.

Calzadilla 10 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Miguel Velasco.

### SUSCRICION NACIONAL.

RELACION de los donativos ingresados hoy en la Caja de esta Sucursal para socorrer á las víctimas de las inundaciones de las provincias de Toledo y Almería.

Número del resguardo	NOMBRE DEL DONANTE.	IMPORTE en Pesetas.
41	Sr. Depositario de fondos provinciales.	500

Palencia 13 de Noviembre de 1891.—El Interventor, Manuel Torrontegui.—V.º B.º.—El Director, Marcelo López.

### Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa desde 1.º de Enero de 1890 al 30 de Setiembre de 1891.

Día 1.º de Enero.

Tuvo lugar en este día la consti-

tución del nuevo Ayuntamiento, siendo su Presidente D. Guillermo Jubete Tejerina, y se acordó en la misma sesión el día en que habían de tener lugar las ordinarias.

En sesión extraordinaria del mismo día se acordó publicar las listas electorales de Compromisarios para Senadores.

Día 5.

Se acordó el nombramiento de apoderado de este Ayuntamiento en la Capital de provincia á favor del Sr. Alcalde Presidente D. Guillermo Jubete Tejerina.

Igualmente se acordó fijar el número de Comisiones permanentes en que se había de dividir el Ayuntamiento.

Del mismo modo, por mayoría, se acordó conceder licencia para asuntos propios al Secretario de este Ayuntamiento.

Día 12.

Se acordó por unanimidad dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Diciembre de 1889.

También se acordó proceder por la Comisión respectiva á la formación del presupuesto adicional para el ejercicio de 1889-90.

Día 19.

Se acordó subsanar un error material de suma padecido en el repartimiento de pastos.

También se acordó suspender la renovación de la Junta municipal hasta que se resolviese una consulta que al efecto se había elevado al Sr. Gobernador civil.

También se acordó emplear á la clase obrera en la reparación de caminos vecinales, con cargo al crédito presupuesto á tal objeto.

Día 26.

Se acordó por unanimidad dar cumplimiento á una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, resolviendo la consulta de que se hace mérito en la sesión anterior.

También se acordó requerir á D. Anastasio Retortillo para que, como apoderado que había sido de este Ayuntamiento, rindiese la cuenta de las cantidades que hubiera percibido por intereses de inscripciones nominativas.

También se acordó ingresar en arcas los intereses percibidos de inscripciones nominativas por Don Guillermo Jubete, y darlas la debida aplicación en los presupuestos respectivos.

Igualmente se acordó archivar y aprobar las cuentas del Pósito de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1882-83, 1883-84, 1884-85 y 1885-86.

Se acordó también declarar ultimadas las listas electorales de Compromisarios para la de Senadores y publicarlas oportunamente, en vista de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo le-

gal que estuvieron expuestas al público.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la formación del padrón vecinal formado en el mes de Mayo de 1889, se acordó declararle en toda su fuerza y vigor para que rigiese en el año de 1890.

También se acordó la formación de las listas electorales para Concejales.

También se acordó anunciar la subasta de 12 chopos, cortados para la alineación del camino de Carrellano.

*Día 30.*

En sesión extraordinaria de este día se dió cuenta de las listas electorales para Concejales, formadas según acuerdo de la sesión anterior, y vistas, acordó la Corporación prestarlas su aprobación y que se publicasen al día siguiente.

En dicha sesión se acordó también nombrar al Concejal D. Julian Cabeza para que formase parte de la Junta local de primera enseñanza de esta villa.

*Día 2 de Febrero.*

Para la clasificación y declaración de soldados que había de tener lugar el Domingo inmediato, se acordó nombrar tallador al Sargento licenciado del Ejército D. Manuel Tejerina Abad.

También se acordó elevar al Señor Gobernador civil la propuesta de Vocal eclesiástico para la Junta local de primera enseñanza de esta villa, á consecuencia de la vacante producida por fallecimiento de Don Juan Moro, que lo era anteriormente.

Se acordó también exponer al público para oír de reclamaciones, la cuenta presentada por D. Anastasio Retortillo, como resultado de los cobros hechos de intereses de inscripciones nominativas, como apoderado que fué de este Ayuntamiento.

Reclamadas por el Sr. Gobernador civil las cuentas del Pósito de esta villa, correspondientes á varios años, se acordó citar á los cuentadantes responsables para que cumplimentaran aquella orden.

Se acordó la cobranza de los conciertos de consumos y atrasos, la distribución mensual de fondos del presupuesto de gastos y una cuenta de los causados en la reparación de caminos vecinales.

*Día 8.*

En sesión extraordinaria de este día se acordó aprobar varios expedientes de pobreza instruidos para los efectos de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

*Día 9.*

Se acordó por mayoría desestimar la moción hecha por un Concejal que pretendía se diese posesión de su cargo al Secretario D. Matías Diez Alvarez, sin solicitarlo el interesado y sin haber terminado la

licencia de dos meses que le había sido concedida.

Se acordó quedar enterada la Corporación de la resolución dada por el Sr. Gobernador civil al recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de esta villa, contra un acuerdo del Ayuntamiento, sobre la formación de la lista de familias pobres, á los efectos de la asistencia facultativa grátiis.

También se acordó incluir en dicha lista al pobre Rufino Gatón Añares para cubrir la vacante producida por el fallecimiento de Enrique Ajenjo.

Igualmente se acordó señalar ó fijar la cuota que por impuesto de consumos había de pagar el contribuyente de esta villa Estéban Martínez Moro, en el ejercicio del año económico de 1889-90.

*Día 16.*

Por unanimidad se acordó aprobar el proyecto de presupuesto adicional al de 1889-90, y que se exponga al público para someterle después á la deliberación y votación de la Junta municipal.

*Día 23.*

Se acordó aprobar con la cláusula de "sin perjuicio," las cuentas presentadas por D. Anastasio Retortillo, como apoderado de este Ayuntamiento, y por D. Luciano Centeno, como Fiel que había sido también de la Administración municipal de consumos, y que el alcance resultante en la de este último, se presupueste como ingreso en el ordinario para el ejercicio del año económico de 1890-91, ya que el de la del primero se halla comprendido en el adicional al del ejercicio de 1889-90.

También se acordó nombrar una Comisión amojonadora que en unión de otra por parte del Ayuntamiento de Husillos, arreglen las diferencias que existen entre ambos pueblos sobre la propiedad del prado de "Canto-Blanco."

*Día 2 de Marzo.*

Por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales no pudo tener lugar la sesión de este día.

*Día 9.*

Se acordó designar al Sr. Alcalde Presidente, D. Guillermo Jubete, para representar al Ayuntamiento en la reunión que había de verificarse en la Capital para la discusión del presupuesto de la Cárcel del partido.

También se acordó la destitución del Secretario D. Matías Diez Alvarez y el nombramiento interino de D. Casimiro Alario.

*Día 11.*

Se acordó aprobar un informe remitido al Sr. Gobernador, referente á la destitución del Secretario del Ayuntamiento.

*Día 16.*

Se acordó exponer al público por término de quince días el presu-

puesto ordinario, formado en proyecto para el ejercicio de 1890-91, y que con las reclamaciones que se presenten se someta á la discusión y aprobación de la Junta municipal.

Se acordó también la realización de los descubiertos que resultan á favor del Municipio por todos conceptos.

También se acordó ordenar la limpieza y aseo de las calles públicas, haciendo que desaparezcan de ellas los estercoleros.

*Día 23.*

Se acordó nombrar Comisionado que representase al Ayuntamiento ante la Excm. Comisión provincial en el acto de la revisión de exenciones, que se verificó el día 3 de Abril.

Se acordó declarar ultimadas las listas electorales en vista de no haber habido reclamaciones y que se expongan nuevamente al público conforme al art. 30 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870.

Igualmente se acordó y aprobó la distribución de fondos del presupuesto de gastos correspondientes á los meses de Febrero y Marzo.

*Día 30.*

Se acordó aprobar las cuentas de administración y de caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1888-89 y que se remitiesen á la Comisión permanente de la provincia para su aprobación superior.

También se acordó aprobar las cuotas señaladas á cada uno de los vecinos concertados parcialmente para hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el ejercicio de 1889-90.

*Día 6 de Abril.*

Se acordó el pago de una cuenta de gastos causados con motivo de la presentación de mozos ante la Excm. Comisión provincial para la revisión de excepciones otorgadas en el acto de la declaración de soldados.

También se acordó subsanar ciertos defectos de que adolecía el presupuesto adicional para el ejercicio de 1889-90, por haber sido devuelto por el Sr. Gobernador al objeto indicado.

*Día 13.*

Se acordó formar las secciones para el sorteo de los asociados que en unión del Ayuntamiento habían de adoptar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos en el ejercicio de 1890-91.

*Día 20.*

En vista de no haber habido reclamaciones contra la formación de las secciones de que trata la sesión anterior, no obstante haberse publicado oportunamente, se acordó proceder al sorteo en forma legal, y verificado, se acordó también se hiciese saber á los elegidos por la suerte su nombramiento, para que en el Domingo próximo se asociasen

al Ayuntamiento para cumplir su cometido.

*Día 27.*

Discutido suficientemente el asunto sobre el medio más conveniente que había de adoptarse para cubrir el encabezamiento de consumos, se acordó por unanimidad adoptar el de encabezamientos gremiales, y que este acuerdo se pusiera en conocimiento de la Administración de Contribuciones.

*Día 4 de Mayo.*

Se acordó proceder á la recaudación del cuarto trimestre de los conciertos de consumos y atrasos, mandando que se haga saber al vecindario.

Se acordó aprobar la distribución de fondos del presupuesto de gastos correspondiente al mes de Abril último.

Se acordó por unanimidad acogerse la Corporación á los beneficios de la circular de la Excm. Diputación provincial, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 242, correspondiente al 21 de Abril anterior, con el fin de hacer más fácil el pago del contingente provincial y más soportable la precaria situación por que atraviesa el Municipio.

*Día 11.*

Se acordó conceder algunas cantidades de los fondos del establecimiento del Pósito de esta villa y que se anuncie el repartimiento de los mismos con aplicación á las labores de escarda, por ser ya la época oportuna.

*Día 18.*

Dada cuenta de una instancia presentada por el Médico titular de esta villa en que reclamaba el pago de su asignación, se acordó tenerla por presentada y en vista de los antecedentes respectivos resolverla favorablemente.

*Día 25.*

En vista de no haber habido reclamación alguna contra la formación del padrón de cédulas personales, se acordó prestarle su aprobación y que se remita á la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia para su superior aprobación.

Se acordó también conceder alguna cantidad de los fondos del Pósito de esta villa á un vecino de la misma que lo había solicitado.

También se acordó satisfacer una cuenta de gastos de jornales invertidos en la reparación de caminos.

*(Se continuará.)*

## Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.